

b.- El desarrollo de las actividades, servicios y programas concertados con la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con las directrices indicadas por la Fundación "CESMA" "Proyecto Hombre" y cuantas otras, se lleguen a realizar por acuerdo expreso entre ambas partes.

c.- La Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz", salvo razones de fuerza mayor, se compromete a mantener en funcionamiento el servicio que presta el Centro de Proyecto Hombre, durante la vigencia del presente Convenio o de sus posibles prórrogas.

d.- La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, será de SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENYA Y DOS EUROS (74.692,00 €) comprensivos de los meses de enero a diciembre de 2012, de la totalidad del personal descrito anteriormente por totalidad del tiempo contratado, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

- Copia del Contrato Laboral.

- Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y Nif del trabajador /a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador /a, firma y sello de la empresa, etc.

- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

- Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio.

En caso de no poder justificar los gastos correspondientes a personal de acuerdo con lo anteriormente reseñado, estas cantidades se retraerán de pagos posteriores, o en el caso de ser percibidas será convenientemente devueltas.

Como gastos generales y de mantenimiento se destinará la cantidad DIECIOCHOMIL MIL QUINIENTOS EUROS (18.500,00€) por los siguientes conceptos:

Viajes necesarios para la asistencia a las reuniones del personal, de la Presidenta de la Asociación SSVP "Virgen de la Luz" y cualquier otra persona autorizada por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, así como para la formación /reciclaje del personal.

Mantenimiento, material, actividad, equipamiento, administración y gestión, teléfono, comisiones de cuentas bancarias y cualquier otro gasto derivado de la propia ejecución del programa mediante facturas normalizadas, donde se deberá reseñar:

a) Que el suministro, obra o servicio se ha realizado en el Centro, con indicación de ese extremo en la facturación.

b) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF. La factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

(...)

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede, las Partes Intervinientes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

María Antonia Garbín Espigares.

La presidenta de la SSVP "Virgen de la Luz"

D^a M^a Carmen Chaparro Medina.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATACIÓN

UNIÓN EUROPEA FEDER P.O. FEDER

2007-2013

UNA MANERA DE HACER EUROPA